



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N°4.060/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 15 y siguientes, 31, y 65 letra k), sobre la organización interna de los municipios, que se regula mediante Reglamento dictado por el Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal; Artículo 12 de la citada Ley, que indica que los Reglamentos son normas generales, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la Municipalidad; Reglamento y/o Instructivo para el Uso de Comedores MAHO, con Visto Bueno de Administrador Municipal; Memorándum N°188/16 de 14 de Noviembre de 2016 de la Administración de Bienes Municipales, con , que solicita Aprobación del Reglamento y/o Instructivo para el Uso de Comedor MAHO.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el siguiente Reglamento, denominado **"Reglamento y/o Instructivo para el Uso de Comedor MAHO"**.
- 2.- En consecuencia, fíjese el siguiente **Texto refundido, coordinado y sistematizado** del Reglamento, denominado **"Reglamento y/o Instructivo para el Uso de Comedor MAHO"**.

REGLAMENTO Y/O INSTRUCTIVO PARA EL USO DE COMEDORES MAHO

I.-

Introducción:

La Municipalidad de Alto Hospicio a dispuesto un lugar para comedores con 12 Mesas y 72 Sillas y 4 Microondas, 1 Refrigerador, 1 Termo Hervidor y Lavaplatos, Televisores (2).

II.-

Políticas, Bases, Lineamiento:

La Maho otorgará la dependencia de Comedor a los Funcionarios, el cual consiste en el uso de las Instalaciones destinadas para este propósito.

Lineamiento para uso del Comedor: Respetar horario de colación (de 14:00 hasta 14:30hrs.)

Prohibición de introducir consumo de bebidas alcohólicas

Prohibición de Fumar

Guardar el debido orden y respeto dentro de las instalaciones

Los funcionarios una vez que terminen de consumir sus alimentos deberán dejar limpios sus lugares, así como depositar los sobrantes, cubiertos y/o platos en los lugares destinados para este fin (Basurero)

Mantener los respectivos microondas debidamente aseados

1
III.-

Alcance:

Uso exclusivo Personal Maho.

Unidad responsable de la Fiscalización y resguardo será parte de Ofc. Adm. Bienes Municipales

---0---

3.- El presente Reglamento comenzará a regir a contar del primer día hábil siguiente al del presente acto administrativo municipal.

4.- Publíquese la presente modificación de Reglamento en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. 10 y fe. 7



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dir. Jurídica